

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA CIVIL-FAMILIA**

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Noviembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: CIVIL-APELACIÓN DE SENTENCIA - PERTENENCIA

Radicación: 660013103003201400279-01

Proviene: JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE APIA

Demandante(s): LUZ DARY VELASQUEZ

Demandado(s): MONICA FERNANDA HOYOS Y OTROS

Dentro del proceso de la referencia, este Despacho se encuentra en la imposibilidad de definir la instancia dentro del término señalado en el artículo 121 del C. G. del P., debido al número de asuntos que aún se conservan a su cargo desde el momento de la posesión del titular, los asuntos de otros despachos que debe revisar como integrante de otras Salas (civil familia, mixtas, adolescentes), la revisión y evacuación de expedientes provenientes del Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, que aún se encontraban en descongestión (Acuerdo PCSJA19-11327 de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura), así como el conocimiento de cuantiosas acciones constitucionales (tutelas y populares) con trámite preferente.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del C. G. del P., de forma excepcional y por una sola vez se PRORROGA el término para definir la instancia hasta por seis (6) meses más, que se contarán desde el vencimiento del término inicial.

Notifíquese y cúmplase

**Carlos Mauricio García Barajas
Magistrado**

La firma electrónica contenida en este documento puede ser validada en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>. Igualmente, el contenido de esta providencia y el estado en el cual aparece notificada, pueden ser consultados en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
03-11-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c4039107c593cfc0ef5fc18a6c8c9bd7d1c0319eca1f69f0883281008a5e399

Documento generado en 02/11/2021 11:40:58 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>